



*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos docentes universitarios. (2010061072)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades y el art. 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo; y la Normativa de Concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios entre Acreditados aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en sesión de 17 de diciembre de 2008; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

2.1. Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes, y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca



aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) Haber abonado los correspondientes derechos de examen.

## 2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados/as para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estén habilitados/as para el acceso a los respectivos Cuerpos Docentes Universitarios, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados/as resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas.

Del mismo modo, podrán concursar a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.

A todos los efectos se entenderá que están habilitados/as para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los/as profesores/as de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud



del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

Para participar en los concursos de acceso a las plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los/as concursantes acreditados/as deberán estar en posesión del título oficial de Especialistas que corresponda a dicha plaza.

En el caso de que el aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que hayan obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### Tercera. Solicitudes.

#### 3.1. Solicitudes de participación:

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Extremadura.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

#### 3.2. Derechos de examen:

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Extremadura la cantidad de 37,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja de Extremadura, en la cuenta número 2099.0157.29.0070009160 con el título "Universidad de Extremadura. Derechos de Examen", abierta en dicha entidad.



La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/de la nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes. Certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.
- c) Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen.

3.4. Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas y el correspondiente justificante del abono de las tasas para cada una de ellas, excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos/as y excluidos/as, e indicación de las causas que en este último caso propician la exclusión, serán publicadas en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Edificios de Rectorado: Plaza de los Caldereros, s/n., Cáceres y Avda. de Elvas, s/n., Badajoz).

Asimismo, y a los únicos y exclusivos efectos de ampliar la difusión, se incorporará la relación en la dirección de internet: <http://www.unex.es/acreditados>, y se facilitará a los/as candidatos/as en la dirección que conste en la solicitud.

4.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos/as y excluidos/as. Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la



omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del concurso.

- 4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la forma anteriormente establecida.
- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Quinta. Comisiones de los concursos de acceso.

- 5.1. La composición de las Comisiones encargadas de valorar los méritos aportados por los participantes en el presente concurso es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones se encuentran publicados en la página web: <http://www.unex.es/acreditados>

Sexta. Constitución de las Comisiones.

- 6.1. Para la constitución de la Comisión, el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente, el Presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

- 6.2. La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, aprobada por la Universidad de Extremadura. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.
- 6.3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.
- 6.4. Los miembros de las Comisiones tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio que establece el Decreto 287/2007, de 3 de agosto.

Séptima. Desarrollo del concurso.

- 7.1. Los concursos se celebrarán íntegramente en dependencias de la Universidad de Extremadura y en idioma español.



7.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, en papel y por quintuplicado, pudiendo presentar adicionalmente copias en formato digital:

- a) Historial académico, docente e investigador, en el formato establecido y, en su caso, asistencial sanitario. El modelo de currículum podrá obtenerse en la página web: <http://www.unex.es/concursos>
- b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme al perfil de la plaza.

Además entregarán un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

7.3. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes y el lugar de comunicación de todos los resultados de las pruebas.

7.4. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Posteriormente, se debatirá con la Comisión, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre el currículum y proyectos propuestos. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la Comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

7.5. La segunda prueba será pública y comenzará, como mínimo, el siguiente día hábil a la finalización de la primera prueba y, como máximo, en el plazo de diez días hábiles, pudiendo los candidatos renunciar por escrito al plazo mínimo. La prueba consistirá:

- a) Para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él. Posteriormente, se debatirá con ésta, durante el tiempo máximo de dos horas sobre el tema expuesto.
- b) En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo.

A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado del tema o del trabajo de investigación, respectivamente. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con



la valoración motivada sobre cada candidato ajustado a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

- 7.6. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia Comisión.

Octava. Resolución del concurso.

- 8.1. Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.
- 8.2. Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida, o de la misma se comprobara que no cumple los requisitos exigidos para su nombramiento, se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la Comisión.
- 8.3. Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro del personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, así como su comunicación al Consejo de Universidades.
- 8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.
- 8.6. El tiempo entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector.
- 8.7. Para el cómputo de los plazos, el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.
- 8.8. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual, una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

En este orden, los documentos entregados por cada candidato permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo



que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

#### Novena. Comisión de Reclamaciones.

- 9.1. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Extremadura. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.
- 9.2. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 189 y 190 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, compuesta por el Rector y seis Catedráticos de la Universidad de Extremadura pertenecientes a diversas áreas de conocimiento con amplia experiencia docente e investigadora.
- 9.3. Esta Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso, y tras oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en las mismas, ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.
- 9.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamación serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

#### Décima. Presentación de documentos.

- 10.1. Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la conclusión de la actuación de la Comisión, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:
  - a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
  - b) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
  - c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura.
  - d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar





sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

- e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados c) y d) debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente será efectuado por el Rector, una vez que el candidato seleccionado haya cumplimentado los requisitos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, señalando el cuerpo y área de conocimiento, así como el Departamento al que se adscribe.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento del candidato seleccionado deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Duodécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntado copia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente, a la Secretaría General de la Universidad de Extremadura, Plaza de los Calderos, s/n., 10071 Cáceres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura.

Potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 20 de abril de 2010.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O I**

CÓDIGO: 2010/A/001.

Plaza: DF2881.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Microbiología.

Facultad o Escuela: Facultad de Medicina.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en microbiología médica e investigación en patología microbiana.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Antonio Cándido Gómez García (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: José Martínez Peinado (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 1.º: María Beltrán Dubón (Universidad de Alcalá de Henares).

Vocal 2.º: José Prieto Prieto (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 3.º: Miguel Ángel Falcón Sanabria (Universidad de La Laguna).

Presidente suplente: Germán Larriba Calle (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Ramón Cisterna Cáncer (Universidad del País Vasco).

Vocal 1.º suplente: María del Carmen Rubio Calvo (Universidad de Zaragoza).

Vocal 2.º suplente: Juan Picazo de la Garza (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 3.º suplente: María del Carmen Mendoza Fernández (Universidad de Oviedo).

CÓDIGO: 2010/A/002.

Plaza: DF2882.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Microbiología.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en microbiología e investigación en biología molecular de levaduras y hongos oportunistas.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Mariano Gacto Fernández (Universidad de Murcia).

Secretario titular: Luis Rodríguez Domínguez (Universidad de La Laguna).

Vocal 1.º: Germán Larriba Calle (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Tomás González Villa (Universidad de Santiago de Compostela).

Vocal 3.º: Ángel Domínguez Olavarri (Universidad de Salamanca).



Presidente suplente: Antonio Cándido Gómez García (Universidad de Extremadura).  
Secretario suplente: Eulogio Valentín Gómez (Universidad de Valencia).  
Vocal 1.º suplente: José Pedro Martínez García (Universidad de Valencia).  
Vocal 2.º suplente: Miguel Viñas Cordia (Universidad Central de Barcelona).  
Vocal 3.º suplente: Fernando Laborda Rodríguez (Universidad de Alcalá de Henares).

CÓDIGO: 2010/A/003.

Plaza: DF2883.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Microbiología.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en microbiología enológica.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Santiago Vadillo Machota (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: José María Arias Peñalver (Universidad de Granada).

Vocal 1.º: Antonio Cándido Gómez García (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: María del Carmen Millán Pérez (Universidad de Córdoba).

Vocal 3.º: María Teresa González Muñoz (Universidad de Granada).

Presidente suplente: Germán Larriba Calle (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Miguel A. Falcón Sanabria (Universidad de La Laguna).

Vocal 1.º suplente: José Ramos Ruiz (Universidad de Córdoba).

Vocal 2.º suplente: María Dolores Eva Valdivia Martínez (Universidad de Granada).

Vocal 3.º suplente: Mercedes Maqueda Abreu (Universidad de Granada).

CÓDIGO: 2010/A/004.

Plaza: DF2884.

Departamento: Ingeniería Química y Química Física.

Área: Química Física.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en química física e investigación en cinética y dinámica teórica.

**Composición de la Comisión:**

Presidente titular: Francisco Javier Olivares del Valle (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Santiago Tolosa Arroyo (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Miguel González Pérez (Universidad de Barcelona).

Vocal 2.º: Ernesto García Para (Universidad del País Vasco).

Vocal 3.º: José Albaladejo Pérez (Universidad de Castilla la Mancha).

Presidente suplente: Ángel López Piñeiro (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Luis García Río (Universidad de Santiago de Compostela).

Vocal 1.º suplente: José María Lluch López (Universidad Autónoma de Barcelona).

Vocal 2.º suplente: Antonio Aguilar Navarro (Universidad de Barcelona).

Vocal 3.º suplente: Carmen Serna Ballester (Universidad de Murcia).

CÓDIGO: 2010/A/005.

Plaza: DF2885.

Departamento: Química Analítica.

Área: Química Analítica.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en el área.

**Composición de la Comisión:**

Presidente titular: Antonio Sánchez Misiego (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Teresa Galeano Díaz (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Anunciación Espinosa Mansilla (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Juan José Berzas Nevado (Universidad de Castilla la Mancha).

Presidente suplente: Alberto Fernández Gutiérrez (Universidad de Granada).

Secretario suplente: Amadeo Rodríguez Fernández-Alba (Universidad de Almería).

Vocal 1.º suplente: Marta Elena Díaz García (Universidad de Oviedo).

Vocal 2.º suplente: José Antonio Murillo Pulgarín (Universidad de Castilla la Mancha).

Vocal 3.º suplente: Antonio Segura Carretero (Universidad de Granada).

CÓDIGO: 2010/A/006.

Plaza: DF2886.

Departamento: Información y Documentación.

Área: Biblioteconomía y Documentación.



Facultad o Escuela: Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en procesamiento automático del conocimiento e investigación en procesamiento automático del conocimiento e informetría.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Juan Francisco Duque Carrillo (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Félix de Moya Anegón (CSIC).

Vocal 1.º: José López Yepes (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 2.º: Purificación Moscoso Castro (Universidad de Alcalá de Henares).

Vocal 3.º: Rafael José Peris Bonet (Universidad de Valencia).

Presidente suplente: Fernando Guiberteau Cabanillas (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Gloria Rokiski Lázaro (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 1.º suplente: Alfonso López Yepes (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 2.º suplente: Mercedes Caridad Sebastián (Universidad de Carlos III).

Vocal 3.º suplente: María Eulalia Fuentes i Pujol (Universidad Autónoma de Barcelona).

CÓDIGO: 2010/A/007.

Plaza: DF2887.

Departamento: Derecho Privado.

Área: Derecho Mercantil.

Facultad o Escuela: Centro Universitario de Plasencia.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en el área.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Eduardo Galán Corona (Universidad de Salamanca).

Secretario titular: José Antonio García-Cruces González (Universidad de Zaragoza).

Vocal 1.º: Anxo Tato Plaza (Universidad de Vigo).

Vocal 2.º: Juan Ignacio Ruiz Peris (Universidad de Valencia).

Vocal 3.º: Apolonia Martínez Nadal (Universidad de las Islas Baleares).

Presidente suplente: Luis María Miranda Serrano (Universidad de Córdoba).

Secretario suplente: Rita Largo Gil (Universidad de Zaragoza).

Vocal 1.º suplente: Julio Costas Comesaña (Universidad de Vigo).

Vocal 2.º suplente: Josefina Boquera Matarredona (Universidad de Valencia).

Vocal 3.º suplente: José María Muñoz Paredes (Universidad de Oviedo).



CÓDIGO: 2010/A/008.

Plaza: DF2888.

Departamento: Arte y Ciencias del Territorio.

Área: Geografía Humana.

Facultad o Escuela: Facultad de Filosofía y Letras.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en geografía de la población y rural.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Antonio Campesino Fernández (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Severino Escolano Utrillas (Universidad de Zaragoza).

Vocal 1.º: Joaquín Bosque Sendra (Universidad de Alcalá de Henares).

Vocal 2.º: Joana María Seguí Pons (Universidad de las Islas Baleares).

Vocal 3.º: Vicente Rodríguez Rodríguez (CSIC).

Presidente suplente: José Luis Calvo Palacios (Universidad de Zaragoza).

Secretario suplente: Antonio Moreno Jiménez (Universidad Autónoma de Madrid).

Vocal 1.º suplente: Josefina Cruz Villalón (Universidad de Sevilla).

Vocal 2.º suplente: Antonio Abellán García (CSIC).

Vocal 3.º suplente: Isabel Pujadas Rubiés (Universidad de Barcelona).

CÓDIGO: 2010/A/009.

Plaza: DF2889.

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Área: Educación Física y Deportiva.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias del Deporte.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en enseñanza, entrenamiento y rendimiento en baloncesto.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Marcos Gutiérrez Dávila (Universidad de Granada).

Secretario titular: Luis M. Ruiz Pérez (Universidad de Castilla la Mancha).

Vocal 1.º: José A. López Calbet (Universidad de Las Palmas).

Vocal 2.º: Eduardo Cervelló Gimeno (Universidad Miguel Hernández).

Vocal 3.º: José Devis Devis (Universidad de Valencia).



Presidente suplente: Xavier Aguado Jodar (Universidad de Castilla la Mancha).

Secretario suplente: José A. Cecchini Estrada (Universidad de Oviedo).

Vocal 1.º suplente: José A. Arruza Gabilondo (Universidad del País Vasco).

Vocal 2.º suplente: Juan L. Hernández Álvarez (Universidad Autónoma de Madrid).

Vocal 3.º suplente: Onofre Contreras Jordán (Universidad de Castilla la Mancha).

CÓDIGO: 2010/A/010.

Plaza: DF2890.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Genética.

Área: Bioquímica y Biología Molecular.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en bioquímica y biología molecular e investigación en biomembranas.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Carmen Pueyo de la Cuesta (Universidad de Córdoba).

Secretario titular: Carmen Aragón Rueda (Universidad Autónoma de Madrid).

Vocal 1.º: Juan López Barea (Universidad de Córdoba).

Vocal 2.º: Carlos Gutiérrez Merino (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Carlos López Otín (Universidad de Oviedo).

Presidente suplente: José Carlos Cameselle Viña (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: María de los Ángeles Serrano García (Universidad de Salamanca).

Vocal 1.º suplente: Juan Carmelo Gómez Fernández (Universidad de Murcia).

Vocal 2.º suplente: Pilar Carbonero Zalduegui (Universidad Politécnica de Madrid).

Vocal 3.º suplente: Emilio Fernández Reyes (Universidad de Córdoba).

CÓDIGO: 2010/A/011.

Plaza: DF2891.

Departamento: Física Aplicada.

Área: Física Aplicada.

Facultad o Escuela: Facultad de Veterinaria.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en física aplicada e investigación en radioactividad ambiental.

**Composición de la Comisión:**

Presidente titular: Rafael García-Tenorio García-Balsameda (Universidad de Sevilla).

Secretario titular: Feliciano Vera Tomé (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Francisco Cuadros Blázquez (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Juan Pedro Bolívar Raya (Universidad de Huelva).

Vocal 3.º: José María Abril Hernández (Universidad de Sevilla).

Presidente suplente: José Morales Bruque (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Concepción Dueñas Buey (Universidad de Málaga).

Vocal 1.º suplente: José Ramón Solana Quirós (Universidad de Cantabria).

Vocal 2.º suplente: Vicente Such Berenguer (Universidad de Valencia).

Vocal 3.º suplente: Francisco Barranco Paulano (Universidad de Sevilla).

CÓDIGO: 2010/A/012.

Plaza: DF2892.

Departamento: Física Aplicada.

Área: Física Aplicada.

Facultad o Escuela: Facultad de Veterinaria.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en física aplicada e investigación en radioactividad ambiental.

**Composición de la Comisión:**

Presidente titular: José Agustín García García (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Feliciano Vera Tomé (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: José Morales Bruque (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Francisco Cuadros Blázquez (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: José María Abril Hernández (Universidad de Sevilla).

Presidente suplente: María Isabel Suero López (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Juan Pedro Bolívar Raya (Universidad de Huelva).

Vocal 1.º suplente: María Pilar Villares Durán (Universidad de Cádiz).

Vocal 2.º suplente: Juana Benavente Herrera (Universidad de Málaga).

Vocal 3.º suplente: María Concepción Dueñas Buey (Universidad de Málaga).

CÓDIGO: 2010/A/013.

Plaza: DF2893.

Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales y las Matemáticas.

Área: Didáctica de las Matemáticas.





Facultad o Escuela: Facultad de Educación.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en nuevas tecnologías y educación, aplicación a la didáctica de las matemáticas.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Florentino Blázquez Entonado (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Martín Socas Robaina (Universidad de La Laguna)

Vocal 1.º: José María Fortuny Aymemi (Universidad de Barcelona).

Vocal 2.º: Juan Díaz Godino (Universidad de Granada).

Vocal 3.º: Carmen Batanero Bernabeu (Universidad de Granada).

Presidente suplente: Lorenzo Jesús Blanco Nieto (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Joaquín Jiménez Rodríguez (Universidad de Barcelona).

Vocal 1.º suplente: María Victoria Sánchez García (Universidad de Sevilla).

Vocal 2.º suplente: Enrique Castro Martínez (Universidad de Granada).

Vocal 3.º suplente: Tomás Ortega del Rincón (Universidad de Valladolid).

CÓDIGO: 2010/A/014.

Plaza: DF2894.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Genética.

Área: Bioquímica y Biología Molecular.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia e investigación en bioquímica y biología molecular.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Carlos Gutiérrez Merino (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: José Carlos García-Borrón Martínez (Universidad de Murcia).

Vocal 1.º: Carlos López Otín (Universidad de Oviedo).

Vocal 2.º: Javier León Serrano (Universidad de Cantabria).

Vocal 3.º: Mireia Duñach Masjuan (Universidad Autónoma de Barcelona).

Presidente suplente: José Carlos Cameselle Viña (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: José M. Bautista Santa Cruz (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 1.º suplente: Antonio Ferrer Montiel (Universidad Miguel Hernández).

Vocal 2.º suplente: Amparo Cano García (Universidad Autónoma de Madrid).

Vocal 3.º suplente: José M. Luengo Rodríguez (Universidad de León).



CÓDIGO: 2010/A/015.

Plaza: DF2895.

Departamento: Física Aplicada.

Área: Física Aplicada.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: docencia en termodinámica e investigación en procesos superficiales e interfaciales.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: José Morales Bruque (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Betty Mirella León Fang (Universidad de Vigo).

Vocal 1.º: Francisco Cuadros Blázquez (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Feliciano Vera Tomé (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Cristóbal Fernández Pineda (Universidad Complutense de Madrid).

Presidente suplente: Fernando González Caballero (Universidad de Granada).

Secretario suplente: Miguel Cabrerizo Vílchez (Universidad de Granada).

Vocal 1.º suplente: Carlos González Fernández (Universidad Politécnica de Cartagena).

Vocal 2.º suplente: Rafael Perea Carpio (Universidad de Jaén).

Vocal 3.º suplente: Ángel Delgado Mora (Universidad de Granada).

**ANEXO II****UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Convocada a concurso de acceso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>			
<i>Cuerpo Docente:</i>			
<i>Área de Conocimiento:</i>			
<i>Departamento:</i>			
<i>Actividades docentes e investigadoras a realizar:</i>			
<i>Fecha de resolución de la convocatoria:</i>		<i>B.O.E.:</i>	
<i>Código del concurso:</i> _____		<i>Código de la plaza:</i> _____	
<i>Nº de plazas:</i>			
<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	
<i>D.N.I./Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	
<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	<i>Teléfono</i>	
<i>Domicilio</i>		<i>Correo electrónico</i>	
<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Código Postal</i>	
<i>Caso de ser funcionario de carrera</i>			
<i>Denominación Cuerpo</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fecha ingreso</i>	<i>Nº Reg. Personal</i>
<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Excedente voluntario	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	
<input type="checkbox"/> Otras	Indicar cual:		



III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa		
Categoría	Período	Organismo
ACREDITACIÓN o HABILITACIÓN (si corresponde)		
Cuerpo	Fecha resolución	<i>B.O.E.</i>
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña \_\_\_\_\_

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de \_\_\_\_\_ en el área de conocimiento de \_\_\_\_\_ comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

• • •